

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 62-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 62-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 21 de noviembre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- Presidente Municipal -----

Damaris Guadamuz Castro ----- Vicepresidente Municipal -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roció Soto Varela -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Sonia Segura Matamoros (regidora propietaria), Joaquín Porras Jiménez (regidor propietario), José Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. LECTURA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad a los regidores suplentes Roció Soto Varela y Lorenzo Ibarra Rosales. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White, realice la oración. -----

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DAM-931-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Ciudad Puertos Cortés, Osa, Puntarenas, 15 de noviembre de 2022.
DAM-931-2022.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.
Honorable Concejo Municipal.
Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a solicitarles que, tomen acuerdo mediante el cual se modifique el artículo 10 y sus incisos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa.
Actualmente el artículo 10 y sus incisos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa, rezan así:
Artículo 10° Formalidades del pedido: La respectiva solicitud de pedido, deberá estar suscrita por el jefe de la dependencia solicitante y contar la aprobación del alcalde municipal según la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



delegación que en adelante se indicara, quienes serán los responsables de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra.

10.1 En el caso de las contrataciones de contratación directa según limite presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, el acto de decisión inicial y adjudicación son delegadas por el Concejo Municipal al alcalde municipal, mediante el presente reglamento.

10.2 En caso de las de las Licitaciones Públicas Nacionales, Licitaciones Abreviadas, remate, así como las otras modalidades de Contratación Reguladas por Ley que no sean de contratación directa según limite presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, tanto el acto de la aprobación de la decisión inicial y el acto de adjudicación corresponde al Concejo Municipal.

10.3 Que en el caso de las contrataciones Públicas Internacionales el acto de decisión inicial, así como el acto de adjudicación será responsabilidad del Concejo Municipal.

No obstante, esta Administración Activa solicita que, el artículo 10 y sus incisos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa, se modifiquen quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° Formalidades del pedido: La respectiva solicitud de pedido, deberá estar suscrita por el jefe de la dependencia solicitante y contar la aprobación del alcalde municipal según la delegación que en adelante se indicara, quienes serán los responsables de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra.

10.1 En el caso de las contrataciones de Licitación Reducida según limite presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, el acto de decisión inicial y adjudicación son delegadas por el Concejo Municipal al alcalde municipal, mediante el presente reglamento.

10.2 En caso de las de las Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores, remate, así como las otras modalidades de Contratación Reguladas por Ley que no sean de Licitación Reducida según limite presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, tanto el acto de la aprobación de la decisión inicial y el acto de adjudicación corresponde al Concejo Municipal.

10.3 Que en el caso de las contrataciones Licitaciones Mayores Internacionales el acto de decisión inicial, así como el acto de adjudicación será responsabilidad del Concejo Municipal.

Una vez vista y analizada las modificaciones petitionadas, por esta Administración, se le solicita al honorable Concejo Municipal tomar acuerdo mediante el cual se apruebe la modificación del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa.

Asimismo, debe autorizarse al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta, la modificación realizada al artículo 10 del reglamento de marras.

Que el acuerdo, se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

La modificación se encuentra debidamente estudiada, por el departamento de Proveeduría Municipal, ente técnico competente debido a la materia y conductor de los procesos de contratación administrativa.

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda: 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2. Aprobar de manera DEFINITA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, de acuerdo con las recomendaciones se Acuerda Modificar el Artículo 10 y sus incisos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Osa, se modifiquen quedando de la siguiente manera: -----

Artículo 10° Formalidades del pedido: La respectiva solicitud de pedido, deberá estar suscrita por el jefe de la dependencia solicitante y contar la aprobación del alcalde municipal según la delegación que en adelante se indicara, quienes serán los responsables de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra. -----

10.1 En el caso de las contrataciones de Licitación Reducida según limite



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, el acto de decisión inicial y adjudicación son delegadas por el Concejo Municipal al alcalde municipal, mediante el presente reglamento. -----

10.2 En caso de las de las Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores, remate, así como las otras modalidades de Contratación Reguladas por Ley que no sean de Licitación Reducida según limite presupuestario definido por Ley y la Contraloría General de República, tanto el acto de la aprobación de la decisión inicial y el acto de adjudicación corresponde al Concejo Municipal. -----

10.3 Que en el caso de las contrataciones Licitaciones Mayores Internacionales el acto de decisión inicial, así como el acto de adjudicación será responsabilidad del Concejo Municipal. -----

Asimismo, se autoriza al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta, la modificación realizada al artículo 10 del reglamento de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio G-1890-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recibida el 09 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Alberto López Chavez, Gerente General ICT, dirigido al Concejo Municipal, donde se comunica observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de Roy Mauricio Badilla Ureña, código 605320, misma que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. Además, se recuerda el deber de cumplir con la observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. La respuesta a las observaciones, así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 605320 en su respuesta. Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal transcribe al CCPJ de Osa, para su valoración. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibida el 16 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Henry Jiménez Fernández, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores regidores
Yo Henri Jiménez Fernández, mayor, soltero, comerciante, vecino de cañaza de Puerto Jiménez portador de la cédula de identidad número 602640159 con todo respeto expongo.
En mi calidad de codueño de un contrato de concesión (Concesionario) de un predio cito en punta mala de osa (Paraíso Térraba) solicito: que para cualquier gestión que realice mi hermana Yeimi Jiménez Fernández cédula de identidad número 603130748 en su calidad de codueña se me tome como parte o sea que cualquier gestión que ella haga se me tome en cuenta.

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal transcribe al departamento de Zona Marítima Terrestre, para su valoración y recomiende al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio SZM-344-2022, de fecha 08 de julio de 2022, recibido el 14 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Departamento Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que lleva como Asunto: Informe



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°62-2020-2024

Página 4 de 11

sobre denuncia presentada por Licda. Karla Vanessa Lopez Delgado, contra el Sr Mainor Santillán Corrales. **Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal remitir a la Comisión de ZMT para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

Punto 5. Se recibe oficio DFOE-LOC-2180 (N°19346), de fecha 09 de noviembre de 2022, recibido el 09 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, CGR, dirigido a Steven A. Barrantes Núñez, presidente, FEDEMSUR, con copia al Concejo Municipal, que lleva como asunto: Seguimiento de la orden n° DFOE-LOC-ORD-00002-2022 girada a la Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Puntarenas (FEDEMSUR). Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Tairis Chavarría Vargas, indica que ella había mocionado para que cuando se presentara la rendición de cuentas se presentarán los estados financieros de la Federación, ya que hay remanentes que no se han girado. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 3 de noviembre de 2022, recibida el 9 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Fernando Araya Alpizar, director ejecutivo, Corporación Arrocera Nacional e Ing. Kevin Gómez Garita, director ejecutivo, Corporación Arrocera Nacional, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----
Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. En nombre de UPA Nacional, Corporación Hortícola Nacional y la Corporación Arrocera Nacional, nos dirigimos de manera respetuosa, con la finalidad de solicitarle un espacio y apoyo como alcaldes Municipales, para tener una sesión conjunta con sus respectivos consejos municipales sea presencial o virtual para informarles sobre las repercusiones que implicaría la Adhesión a la Alianza del Pacífico para el sector Agropecuario Costarricense y por ende en las economías cantonales.

Para lo anterior, contaremos con un Asesor de Comercio Internacional, quien expondrá magistralmente por un espacio de una hora, las implicaciones al Sector Agropecuario de la Alianza del Pacífico y atenderá cualquier consulta relacionada. En caso de poder realizarse presencial, proponemos realizarla en Ciudad Neilly en las instalaciones del Centro Turístico, en donde las organizaciones podemos cubrir el costo del lugar.

Es de vital importancia, hacer del conocimiento de todos, la inminente amenaza para los sectores productivos agropecuarios del país, ante una posible incorporación de Costa Rica al Bloque Alianza del Pacífico y en especial que sea con datos respaldados y expuestos por un profesional en el ramo.

Agradecemos la atención que tenga a bien prestar a nuestra solicitud, nos despedimos manifestándole nuestra consideración y alta estima.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal comunica que la reunión sea presencial y se solicita se coordine la fecha para asistir a la reunión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe Oficio DRB-47-2022-0596, de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido el 14 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Reynaldo Mata Carranza, director regional Brunca, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice: -----
Referencia: Respuesta a traslado de correspondencia N° oficio DT-TC-2022-2432.

Estimado señor:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Por este medio se brinda la debida respuesta al número de oficio DM-TC-2022-2432 remitido por el Despacho del Ministro, y que se relaciona a la solicitud por parte de la Municipalidad OSA, donde manifiestan la afectación que se ha tenido en el distrito de Ciudad Cortes por el cierre del Puente Blanco (Puente Balsar) el cual meses atrás sufrió la socavación del relleno de acceso y por el cual fue necesario el cierre del mismo.

Al respecto, en estos momentos se cuenta con un contrato de imprevisibilidad número 054-2022 denominado “Trabajos para la atención de daños en protección el bastión en Puente Río Balsar en la Ruta Nacional N°168, sección control 61000”, con el cual, se está rehabilitando del relleno de aproximación de dicho puente. Los trabajos dieron inicio el pasado 06 de septiembre del 2022, y consisten en restituir el relleno de aproximación y proteger mediante un enrocado el bastión afectado para evitar futuros daños por la crecida del Río Balsar. Por lo tanto, se espera abrir nuevamente el paso el lunes 21 de noviembre del 2022.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados y agradece la atención a la solicitud del Concejo Municipal. Asimismo, se solita se valore la posibilidad de darle mantenimiento a este mismo puente en el bastión contrario del que se reparó. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe correo electrónico, recibido el 14 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Raquel Quiros, presidente ADEINDRA, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Buenas tardes,

La presente es para que nos puedan ayudar a resolver el tema del Camión Recolecte de Reciclaje en el Distrito de Drake, ya que tenemos varios meses que dejaron de venir y esto ya es un problema, nos han indicado que es un problema de Contratación pero no podemos continuar de esta manera, ya este mes iniciamos temporada alta turística y se agrava el problema, ya que se va a generar más residuos que se nos van a amontonar y el camión de la Basura Ordinaria no es suficiente para llevar la basura común más el reciclaje, necesitamos una solución urgente y respuesta pronta.

Además, que se necesita que el camión de la Basura Común también siga sacando la basura del lugar Los Planes, que han tenido serios problemas que el camión no está entrando a recolectar los desechos.

Nos quedamos a la espera de una pronta respuesta.

El Artículo 8 de la Ley 8839 obliga a las Municipalidades a la gestión de residuos de su cantón.

Una vez leído y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal Acuerda: que, de acuerdo con lo informado por el señor alcalde, ya se está trabajando en la contratación administrativa. Asimismo, se traslada al departamento de Gestión Ambiental y a la Alcaldía, para que brinden una mayor información. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe correo electrónico, recibido el 15 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Pedro garro Arroyo, vicepresidente Consejo Territorial Sierpe-Bahía Drake-Pto. Jiménez, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Saludes Allan, nada más para asegurarme, entiendo este correo se lleva a sesión municipal. Para que se le dé respuesta y seguimiento.

Quizá agregar una pregunta muy puntual.

¿Por qué desde hace meses, no se ha renovado el contrato?

Agradecemos de antemano la respuesta.

Una vez leído y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal Acuerda: que, de acuerdo con lo informado por el señor alcalde, ya se está trabajando en la contratación administrativa. Asimismo, se traslada al departamento de Gestión Ambiental y a la Alcaldía, para que brinden una mayor información. Esto por medio de los votos de los



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°62-2020-2024

Página 6 de 11

regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe Oficio SGR-OFI-0102-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Bach. Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Unidad Gestión del Riesgo al Desastre, Municipalidad de Osa, dirigido a Licda. Itzel Arias Vega, directora, Escuela Drake, con copia al Concejo Municipal, la cual dice: -----

ASUNTO: Consulta Sentencia Exp. 16-000164-0419-AG-2, y el oficio DREGT-SCE08-ED-O-0024-2022.

Estimada Licenciada:

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Osa; por este medio informarle que la Alcaldía Municipal me ha solicitado le apoye con esta solicitud planteada por su persona. Por lo que procedo a consultarle sobre la Sentencia Exp. 16-000164-0419-AG-2, el oficio DREGT-SCE08-ED-O-0024-2022. Asimismo, recibimos una nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Drake dirigida al señor Alcalde Municipal solicitando la colaboración para podar dichos árboles. Lo anterior referente a solicitud de ayuda para mantenimiento poda de 14 árboles ubicados contiguo al centro educativo. Mi consulta es si dicha sentencia fue ejecutada por la Junta de Educación y si tuvo apoyo por parte nuestro Ayuntamiento en el año 2017. Además, analizando la sentencia no indica cada cierto tiempo se debe realizar dicho mantenimiento, por lo que se debe consultar al juez agrario si se debe realizar un nuevo interdicto para realizar una nueva poda y por último si en la comunidad hay alguna persona con experiencia para realizar dicha poda.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados. Se transcribe a la Directora de la Escuela de Drake. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe Oficio OFI-APS-008-2022, de fecha 27 de noviembre de 2022, recibido el 14 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Promotor Social UTGV., Ing. Randall Valverde Molina, Ingeniero Asistente UTGV., Andrés Ramírez Elizondo, Inspector de caminos UTGV., con V°B° Lic. Carlos Porras Murillo, Director UTGV., dirigido al Concejo Municipal, donde se procede a dar respuesta a la solicitud de informe mediante Transcripción-PCM-N°2343-2020-2024, de fecha 08 de setiembre de 2022, remitida al señor Alcalde municipal y a su vez remitida por el jerarca a la Unidad técnica de Gestión Vial; que trata sobre la solicitud de declaratoria de calle pública de una vía que actualmente da acceso a los tanques de captación de la naciente de agua del acueducto de la comunidades de Ojochal del distrito de Puerto Cortes, nota suscrita por el señor Christian Beaulieu, presidente de la ASADA de Ojochal. Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados. Se remite copia del oficio a la ASADA de Ojochal para su valoración. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe Oficio AI-201-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recibido el 14 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Respetables Señores:

ASUNTO: Remisión de Plan Anual de Trabajo

Conforme lo establece la *Norma 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones*, procedo a hacer del conocimiento al Honorable Concejo Municipal del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2023, transcribo textualmente:





El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno.

Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.

Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.

El Plan Anual de Trabajo fue elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno, No 8292, así como la norma 2.2.2. de las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, Resolución R-DC-119-2009.

El plan de trabajo fue digitado en el Sistema P.A.I. (Planes de Auditoría Interna), de la Contraloría General de la República.

Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de OSA 2023
Noviembre 2022
INTRODUCCIÓN

Según la normativa R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009, específicamente en el Capítulo 2 Normas del Desempeño, inciso 2.2 Planificación, sección 2.2.2, el auditor interno debe formular su plan de trabajo basado en el estratégico, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.

Para la realización el Plan Anual de trabajo que se presenta a continuación se consideró la situación actual de la Auditoría Interna, la cual en resumen se caracteriza por tener limitaciones del recurso humano que es indispensable para el logro de los objetivos que como componente orgánico del Sistema de control interno establecido en el artículo 9 de la Ley General de Control Interno, requiere un fortalecimiento para mantener una efectividad en la vigilancia de la ejecución de los recursos de los diferentes actores que integran el sistema.

A solicitud de la Dirección de Contabilidad Nacional se procedió a incluir la fiscalización del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), con la finalidad de que se cumpla con la emisión de estados financieros y así tener información para la toma de decisiones y la rendición de cuentas que deben realizar los jerarcas municipales ante las instancias competentes y la ciudadanía en general.

Se incluyen dos proyectos para potencializar esfuerzos coordinados entre la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República para el periodo 2023.

Se incluyo, además, un estudio en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, a solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Atención Transcripción-PCM-N°2521-2020-2024 02 de noviembre del 2022.

ASPECTOS GENERALES

Para contextualizar el Plan de trabajo 2023, se muestran los siguientes aspectos generales:

I. Jurisdicción Institucional

La Auditoría Interna realiza su función en la jurisdicción institucional de la Municipalidad de OSA, según las competencias atribuidas mediante el artículo 22 y las potestades otorgadas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

II. Tipo de Servicios de la Auditoría Interna

A. Dentro del ámbito institucional de la Municipalidad, la Auditoría Interna presta dos clases de servicios: servicios de auditoría y servicios preventivos.

Servicios de Auditoría: Son aquellos referidos a los estudios especiales de auditoría de los que puedan derivarse posibles responsabilidades y que sirvan para evaluar el cumplimiento, suficiencia y validez del control interno, dentro del ámbito de competencia de la Institución, según lo estipulado en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en procura de proporcionar una seguridad razonable de que la Municipalidad alcanza los objetivos en relación con:





- a) La protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal.
- b) La confiabilidad, oportunidad e integridad de la información.
- c) Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- d) El cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.
- Servicios Preventivos:** Se refiere a los servicios de asesoría, de advertencia y de autorización de libros.

III. Distribución del tiempo disponible en el año 2023

B. Para el año 2023, se cuenta con un total de 211 días hábiles y dos funcionarios.

AUDITORÍA INTERNA								
PLAN DE TRABAJO 2023								
TIEMPO REAL Y EFECTIVO AÑO 2023								
MES	# DÍAS	SÁBADOS Y DOMINGOS	FERIADOS	ASUETOS/ OTROS	TOTAL DÍAS NO LABORABLES	TOTAL DÍAS HÁBILES	TIEMPO HÁBIL HRS	SEMANAS
Enero	31	9	0		9	22	154	4.4
Febrero	28	8	0		8	20	140	4.0
Marzo	31	8	0		8	23	161	4.6
Abril	30	10	3		13	17	119	3.4
Mayo	31	8	1		9	22	154	4.4
Junio	30	8	0		8	22	154	4.4
Julio	31	10	1		11	20	140	4.0
Agosto	31	8	2		10	21	147	4.2
Setiembre	30	9	1	1	11	19	133	3.8
Octubre	31	9	0		9	22	154	4.4
Noviembre	30	8	0		8	22	154	4.4
Diciembre	31	10	2		12	19	133	3.8
TOTALES	365	105	10	1	116	249	1743	50
						498	3,486	
Para rebajar del tiempo total en horas:								
		DÍAS	HORAS					
VACACIONES	62	434						
INCAPACIDADES	10	70						
IMPREVISTOS	4	28						
TOTAL	76	532						
TIEMPO REAL DISPONIBLE								
		DÍAS	HORAS					
	422	2954						
2 FUNCIONARIOS								
1 AUDITORA	211	1477						
1 ASISTENTE	211	1477						



1

IV.PLAN DE TRABAJO 2023

TIPO Y ÁREA DE AUDITORÍA	JUSTIFICACIÓN	PRIORIDAD ASIGNADA	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	PERSONAL DESIGNADO	RECURSOS	TIEMPO ASIGNADO (DÍAS)	RELACIÓN O COORDINACIÓN
ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO POR NORMATIVA LEGAL							
1 Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo del año 2022	Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley 8292 de Control Interno.	2	1.1 Evaluar el Plan de trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2022	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	15	Concejo Municipal
Área: Auditoría Interna.							
2 Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la A.I. y Disposiciones emitidas por la CGR	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno.	1	2.1 Verificar el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Disposiciones y Directrices de la Contraloría General de la República emitidas en el año 2022 y años anteriores.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	30	Departamentos Municipales
				1 Asistente Auditoría			Concejo Municipal
Área: Administración y Concejo Municipal.							Alcalde Municipal
3 Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna	Cumplimiento de lo dispuesto en las Directrices R-CO- 33-2008 para la Autoevaluación Anual de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, D. 2-2008-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta N° 147 del 31 de julio de 2008.	2	3.1 Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	12	Concejo Municipal
			3.2 Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.	1 Asistente Auditoría			Departamentos auditados
			3.3 Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna.				Auditoría
Área: Auditoría Interna.	NEAISP 1.3 y 1.3.1 al 1.3.3. de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la C.G.R.						
4 Legalización de Libros	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	1	4.1 Autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y actas que deban llevar los órganos sujetos a la competencia de la Municipalidad de OSA y otros libros que a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, suministros de oficina	25	Departamentos Municipales
Área: Administración General.				1 Asistente Auditoría			

2

TIPO Y ÁREA DE AUDITORÍA	JUSTIFICACIÓN	PRIORIDAD ASIGNADA	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	PERSONAL DESIGNADO	RECURSOS	TIEMPO ASIGNADO (DÍAS)	RELACIÓN O COORDINACIÓN
ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO POR NORMATIVA LEGAL							
1 Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo del año 2022	Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley 8292 de Control Interno.	2	1.1 Evaluar el Plan de trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2022	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	15	Concejo Municipal
Área: Auditoría Interna.							
2 Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la A.I. y Disposiciones emitidas por la CGR	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno.	1	2.1 Verificar el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Disposiciones y Directrices de la Contraloría General de la República emitidas en el año 2022 y años anteriores.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	30	Departamentos Municipales
				1 Asistente Auditoría			Concejo Municipal
Área: Administración y Concejo Municipal.							Alcalde Municipal
3 Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna	Cumplimiento de lo dispuesto en las Directrices R-CO- 33-2008 para la Autoevaluación Anual de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, D. 2-2008-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta N° 147 del 31 de julio de 2008.	2	3.1 Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	12	Concejo Municipal
			3.2 Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.	1 Asistente Auditoría			Departamentos auditados
			3.3 Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna.				Auditoría
Área: Auditoría Interna.	NEAISP 1.3 y 1.3.1 al 1.3.3. de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la C.G.R.						
4 Legalización de Libros	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	1	4.1 Autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y actas que deban llevar los órganos sujetos a la competencia de la Municipalidad de OSA y otros libros que a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, suministros de oficina	25	Departamentos Municipales
Área: Administración General.				1 Asistente Auditoría			

3

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°62-2020-2024

Página 10 de 11

TIPO Y ÁREA DE AUDITORÍA		JUSTIFICACIÓN	PRIORIDAD ASIGNADA	OBJETIVOS DEL ESTUDIO		PERSONAL DESIGNADO	RECURSOS	TIEMPO ASIGNADO (DÍAS)	RELACIÓN O COORDINACIÓN
ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO POR NORMATIVA LEGAL									
5	Asesorías y Advertencias	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	1	5.1	Advertir a los órganos pasivos que fiscaliza la Auditoría Interna, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.	1 Auditor	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	15	Concejo Municipal
				5.2	Asesorar al Concejo Municipal y a la Administración en materia de los componentes de Control Interno, a fin de que sus actuaciones se apeguen al bloque de legalidad.	1 Asistente Auditoría			Administración Activa
	Área: Administración General- Concejo Municipal								
6	Atención de Denuncias y Atención acuerdos del Concejo Municipal	A solicitud de la Contraloría General de la República, así como lo indicado en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 8422. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. No 501.02	1	6.1	Atender en apego a lo que establece la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, las denuncias que interponen la Contraloría General de la República, los funcionarios públicos y los ciudadanos en general, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de OSA, para dar garantía razonable de que las actuaciones de los funcionarios públicos involucrados, han cumplido o no con el bloque de legalidad.	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	30	Contraloría General de la República
		Atención de denuncias que interpongan los Ciudadanos.							Ciudadanía
	Auditoría: de Carácter Especial.	Aterder los acuerdos del Concejo Municipal							Concejo Municipal
	Área: Administración General, Ciudadanía.								
7	Capacitación, Seminarios y Talleres	A solicitud de la Contraloría General de la República y en cumplimiento del Programa de Capacitación de la Auditoría Interna.	3	7.1	Desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias profesionales del recurso humano, mediante la educación profesional continua.	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, recursos financieros	20	Contraloría General de la República y otros entes que brindan capacitación
	Área: Auditoría.								Otras instituciones
8	Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el 2024	Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 22 de la Ley 8292 de Control Interno.	3	8.1	Preparar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2024	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, tecnológico, normativa, suministros de oficina	5	Contraloría General de la República
	Área: Auditoría Interna.								
TIPO Y ÁREA DE AUDITORÍA		JUSTIFICACIÓN	PRIORIDAD ASIGNADA	OBJETIVOS DEL ESTUDIO		PERSONAL DESIGNADO	RECURSOS	TIEMPO ASIGNADO (DÍAS)	RELACIÓN O COORDINACIÓN
ESTUDIOS DE CARÁCTER ESPECIAL									
9	Realizar y remitir para valoración del Concejo Municipal, un estudio técnico junto con una solicitud formal de los recursos que requiere la Auditoría Interna	Cumplir con la disposición 4.6 emitida mediante informe DFOE-LOC-IF-00026-2022, del 06 de octubre, denominado INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL	1		Con el objetivo de determinar las necesidades de recursos para el funcionamiento y continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa	1 Auditor 1 Asistente Y Coordinación con la CGR	Recurso Humano, Tecnológico	30	Concejo Municipal
10	Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Endeudamiento en la Municipalidad de Osa	Proyecto específico para potenciar esfuerzos, coordinado con la CGR, Mediante oficio 17011 DFOE-IAF-0436 del 17-10-2022.	1		Determinar si la gestión de endeudamiento de la Municipalidad de Osa cumple razonablemente con los criterios aplicables y buenas prácticas, con el fin de contribuir con la sostenibilidad financiera.	1 Auditor 1 Asistente Y Coordinación con la CGR	Recurso Humano, Tecnológico	30	Administración Financiera
11	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Ética en la Municipalidad de Osa	Proyecto específico para potenciar esfuerzos, coordinado con la CGR, Mediante oficio 16800 DFOE-IAF-0292 del 14-10-2022.	1		Determinar si la municipalidad de OSA ha definido e implementado valores éticos en su gestión.	1 Auditor 1 Asistente Y Coordinación con la CGR	Recurso Humano, Tecnológico	30	Administración Activa
12	Fiscalización del Proceso de adopción de las NICSP.	DCN-UCC-0950-2019 del 07-10-2019 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.	1		Fiscalizar el proceso de adopción de las NICSP, con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo No 41039 y artículo 27 de la Ley 9635	1 Auditor 1 Asistente Y Coordinación con la CGR	Recurso Humano, Tecnológico	30	Departamento de Contabilidad
13	Auditoría de carácter Especial para fiscalizar la inversión de los Recursos administrados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Y análisis de estados financieros.	Atención Transcripción-PCM-N°2521-2020-2024 02 de noviembre del 2022.	1		Fiscalizar los controles establecidos para la ejecución de los recursos que administra el CCDDR-OSA y la razonabilidad de los estados financieros emitidos.	1 Auditor 1 Asistente y profesional contratado	Recurso Humano, Tecnológico	60	CCDDR-OSA
14	Auditoría sobre los controles establecidos en la gestión tributaria (administración de la información en la base de datos tributaria referidos al IBI y Patentes municipales).	Atención plan estrategido de la AI. Y actividades de control interno	1		Verificar controles establecidos en registro de la base de datos del sistema	1 Auditor 1 Asistente y servicios profesionales contratados	Recurso Humano, Tecnológico	60	Administración Tributaria
15	Traspasos de Tesorería, Arqueos sorpresivos de Tesorería y de Caja Chica.	Realizar traspaso en Tesorería por vacaciones del titular	1		Realizar la verificación de valores en efectivo y títulos para el respectivo de traspado de Tesoreros por motivo de vacaciones.	1 Auditor 1 Asistente	Recurso Humano, Tecnológico	20	Departamento de Tesorería, contabilidad y Administración Tributaria.
16	Labores de Administración de la Auditoría Interna	Atención Norma 2.1. de las Normas para el Ejercicio de la A.I.	1		Establecer, aplicar y evaluar los mecanismos necesarios para la debida planificación, organización, seguimiento y demás labores gerenciales atinentes a la actividad de la Auditoría Interna.	1 Auditor 1 Asistente	Recurso humano, tecnologico	10	Interna.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 13. Se recibe Oficio POM-37-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por MSc. Roxana Cortés Lumbi, Oficina de la Mujer, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Asunto: Solicitud de sala para conmemorar "Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres" con funcionarías municipales.

Estimados (as) señores (as):

La presente es para saludarlos (as) y a la vez muy respetuosamente solicitarle el préstamo de la sala de sesiones para conmemorar el 25 de noviembre "Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres" , la actividad se llevará acabo el viernes 25 de noviembre del 2022 de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. se realizarán tres grupos 8:00 a 9:50 a.m., de 10:00 a 11:50 a.m. y 1:00 a.m. a 2:50 p.m., en cada grupo se brindarán un taller sobre "La Violencia Sexual contra las Niñas y Mujeres" , el Lema es " ¡Tu voz si importa!;Basta ya de violencia contra las mujeres!

Además, extendiendo la invitación a las mujeres regidoras y sindicas que desee participar de tan importante espacio para las mujeres municipalistas, pueden confirmar al correo rcortes@munideosa.go.cr o al WhatsApp 8871-6247. Pueden participar en el horario que mejor se ajuste a sus labores.

Sin más por el momento, y agradeciéndoles todo su apoyo y comprensión, se despide de ustedes,

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar la sala de sesiones, siempre y cuando se responsabilice de los activos que están en la sala de sesiones. Asimismo, por disposición de acuerdo transcrito a la administración municipal (Transcripción PCM-N°594-2018), queda excluido de la autorización las curules que son excluidos del concejo, así como las sillas de escritorio. El espacio autorizado es el área de atención al público. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Lorenzo Ibarra Rosales y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

“Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.”

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal